



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía N° 240-2024-A/MDRT

Puerto Prado, 06 de junio del 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO;

VISTO:

Oficio N° 025-2024-MIDIS/FONCODES/UY-LM de fecha 23 de mayo del 2024, Informe N° 827-2024-GIDUR/MDRT/FAR de fecha 06 de junio del 2024, **SOBRE LA DESIGNACIÓN DEL FISCAL DEL NÚCLEO EJECUTOR PARA LAS EJECUCIONES DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 003-2024-PCM**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo consagra el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotaba norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la LOM N° 27972;

Que, mediante Decreto De Urgencia N° 003-2024 - Decreto de Urgencia que Establece Medidas Extraordinarias en Materia Económica y Financiera para la Reactivación Económica Local y Familiar, y Otras Medidas de Reactivación, señala en su artículo 5.- Actividades de mantenimiento de Infraestructura Vial, 5.1 Autorizar, de forma excepcional, al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), a través del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES) a ejecutar actividades de mantenimiento de infraestructura vial de caminos de herradura y caminos vecinales o trochas carrozables en centros poblados rurales y rurales dispersos que cuenten con población menor o igual a 2000 habitantes y se ubiquen en distritos con pobreza monetaria mayor o igual al 40%, de acuerdo a los resultados obtenidos según el Mapa de Pobreza 2018 del INEI, con la finalidad de contribuir a la reactivación de la economía local y familiar a nivel nacional;

Que, mediante Oficio N° 025-2024-MIDIS/FONCODES/UY-LM, de fecha 23 de mayo del 2024, el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES, Unidad Territorial La Merced, señala que estará interviniendo a través de ejecuciones de actividades de mantenimiento de infraestructura vial, en el marco del D.U. N° 003-2024-PCM, por lo que solicita la designación de un Fiscal – Veedor para el Núcleo Ejecutor;

Que, mediante Informe N° 827-2024-GIDUR/MDRT/FAR de fecha 06 de junio del 2024, la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Rio Tambo, solicita la designación a un Fiscal – Veedor para el Núcleo Ejecutor para las ejecuciones de actividades de mantenimiento de infraestructura vial, los cuales se desarrollan bajo la modalidad de núcleo ejecutor ya que beneficiara a 10 centros poblados del Distrito de Rio Tambo;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 064-2024-CM/MDRT de fecha 06 de Junio del 2024, se Designa, al Regidor Semeney Sebastian Maximo, como fiscal del Núcleo Ejecutor para las ejecuciones de actividades de mantenimiento de infraestructura vial en el marco del D.U. N° 003-2024-PCM, que está interviniendo el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES, Unidad Territorial La Merced;





Que, por lo expuesto, de conformidad con el Inciso 6), del Artículo 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, al Regidor **SEMENEY SEBASTIAN MAXIMO**, como fiscal del Núcleo Ejecutor para las ejecuciones de actividades de mantenimiento de infraestructura vial en el marco del D.U. N° 003-2024-PCM, que está interviniendo el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES, Unidad Territorial La Merced”.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural y a quienes corresponda realizar las acciones necesarias para el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de secretaria general y la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Estadística la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Rio Tambo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Estadística de la Municipalidad Distrital de Rio Tambo para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO

Lic. Digna Sucari Maldonado
ALCALDESA